

ADMISIÓN DE SOLICITUD FONAT-UAIP-2016-0019

En las oficinas del FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, "FONAT", ubicadas en COLONIA SAN FRANCISCO, AVENIDA LAS AMAPOLAS, CALLE LOS BAMBUES, NÚMERO 23-E, de la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis. Con vista de la solicitud de acceso a la información **FONAT-UAIP-2016-0019**, solicitud que ha sido recibida por mediante el SISTEMA DE GESTIÓN DE SOLICITUDES, GOBIERNO ABIERTO, DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, interpuesta por el señor y requiriendo lo siguiente:

1. Solicito conocer cuánto ha pagado el FONAT a las familias de personas atropelladas en por vehículos en concepto de indemnización desde mayo de 2013 hasta febrero de 2014.
2. Solicito saber con qué fondos económicos se ha pagado dicha indemnización desde febrero de 2014 que fue declarado ilegal el cobro, a junio de 2016; y el número de personas indemnizadas en ese mismo periodo

Por lo anterior, de conformidad al artículo 53 del Reglamento de la Ley, la suscrito Oficial de Información, **RESUELVE:**

- 1- Admitir la presente solicitud de Acceso a la Información Pública.
- 2- Requerir a la correspondiente Unidad Administrativa, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la entrega de la información solicitada o indicar si esta se encuentra sujeta a alguna clasificación, y en su caso, comunique la manera en que se encuentre disponible.
- 3- Notificar al solicitante del presente auto de admisión mediante correo electrónico que para tal efecto estipulo en la correspondiente solicitud de información.-

Notifíquese.

Licda. Heysel Patricia Alarcón de Caballero
Oficial de Información, Ad- Honorem
FONAT.-



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

EN EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, a las catorce horas con treinta minutos, del día veintidós de julio de dos mil dieciséis.- Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información con referencia **FONAT-UAIP-2016-0019**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública, por parte del señor portador de su Documento Único de Identidad número , y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. La suscrita Oficial de Información del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidente de Tránsito, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN LA SIGUIENTE INFORMACION SOLICITADA:



Licda. Heysel Patricia Alarcón de Caballero
Oficial de Información, Ad- Honorem
FONAT.-



San Salvador, 27 de Julio de 2016
 Asunto: "Remisión de información del ciudadano"

SR. _____

Presente.-

Hago referencia a la SOLICITUD DE INFORMACIÓN, con referencia FONAT-UAIP-2016-0019, de fecha de ingreso quince de julio del año dos mil dieciséis, y admitida el mismo día, en la que solicita la información que a continuación le detallo, juntamente con la respuesta de lo solicitado:

- 1. Solicito conocer cuánto ha pagado el FONAT a las familias de personas atropelladas en por vehículos en concepto de indemnización desde mayo de 2013 hasta febrero de 2014.**

El Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidente de Tránsito, a pesar de las dificultades financieras, producto de la suspensión del cobro de la contribución especial, ha realizado con los fondos recaudados durante los meses de mayo, junio y primeros 15 días de julio/2013, SEIS ENTREGAS COLECTIVAS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS a víctimas y beneficiarios de víctimas de accidentes de Tránsito, según el detalle siguiente:

Nº Y FECHA DE ENTREGA	MONTO TOTAL POR ENTREGA
1º ENTREGA (12/06/2013)	\$ 200,000.00
2º ENTREGA (08/10/2013)	\$ 349,400.00
3º ENTREGA (30/10/2013)	\$ 248,200.00
4º ENTREGA (10/12/2013)	\$ 414,000.00
5º ENTREGA (29/01/2014)	\$ 329,000.00
6º ENTREGA (26/03/2014)	\$ 383,000.00

- 2. Solicito saber con qué fondos económicos se ha pagado dicha indemnización desde febrero de 2014 que fue declarado ilegal el cobro, a junio de 2016; y el número de personas indemnizadas en ese mismo periodo.**

En virtud de la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia el día siete de febrero del año dos mil catorce, a través de la cual fueron declaradas inconstitucionales distintas disposiciones de la Ley que rige al FONAT – entre ellas el cobro de la contribución especial a través de la cual la Institución captaba sus ingresos – el FONAT no logró dar trámite a las solicitudes de prestación económicas presentadas, por la falta de fondos económicos; sin embargo el día dieciséis de diciembre del año dos mil quince la Honorable Asamblea Legislativa de la República aprobó las reformas a la Ley del FONAT, que permitirá dar continuidad a los fines de la institución. Sin embargo a la fecha no han sido transferidos dichos fondos. Razones estas, que han imposibilitado realizar entrega de prestaciones económicas a los beneficiarios de la Ley en referencia.-

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos correspondientes.-



Licda. Heysel Patricia Alarcón de Caballero
Oficial de Información, Ad- Honorem
FONAT.-